INFORME SECRETARIAL. - Salento, 12 de enero de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por el Banco Agrario contra DIEGO LEON CACERES MARIN Y BERENICE MARTINEZ CARRILLO, doy cuenta al señor Juez. Le informo que el traslado a la parte demandada de la LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la parte demandante corrió entre el 14 al 16 de diciembre sin que en ese lapso se haya hecho pronunciamiento alguno. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso: Ejecutante: Ejecutado: Decisión:

Auto:

Ejecutivo singular 2018-00059-00 Banco Agrario de Colombia Diego León -Cáceres Marín y otro Aprueba liquidación del crédito Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento-Quindío, trece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra DIEGO LEON CACERES MARIN Y BERENICE MARTINEZ CARRILLO se tiene que la parte demandante presentó liquidación del crédito corriéndose el respectivo traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, frente a lo cual, la parte demandada guardó silencio. Liquidación que estudiada se evidencia que la parte actora respetó las disposiciones legales que regulan la materia, aplicando una intereses acorde con 10 regulado Superintendencia Financiera y lo señalado en el artículo 884 del Código de comercio, por lo cual habrá de dársele aprobación. En Cumplimiento del artículo 447 del C. G. del P. se hará entrega de las sumas que haya a favor de la parte demandante.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra DIEGO LEON CACERES MARIN Y BERENICE MARTINEZ CARRILLO, se APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la parte actora; por lo señalado.

SEGUNDO. Se ordena la entrega a la parte demandante de los dineros que se hayan puesto o se pongan a disposición del Despacho, hasta cubrir el monto de lo adeudado.

NOTIFÍQUESE.

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO QUE EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 14 DE ENERO DE 2021

> DARWIN LEOBAL RIVAS Secretario